



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5005/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5005/2018 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Licenciada [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **"Cantidad de personas diagnosticadas con autismo entre enero de 2013 y enero de 2018. (Detallar por rangos de edad y género)."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Jefaturas de los Departamentos de Actuario y Estadística y Vigilancia Sanitaria del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística, oficio en el cual informó que después de revisar las estadísticas institucionales de consulta médica y hospitalización, del período 2013 a febrero 2018, no se registran casos con diagnóstico de autismo, por lo que no es posible proporcionar lo solicitado. Asimismo la Jefatura del Departamento de Vigilancia Sanitaria manifestó que en su Dependencia no se lleva ese tipo de información.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Hágase del conocimiento la inexistencia de la información descrita en el párrafo quinto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

